

Constancia secretarial: Manizales, primero (1º) de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el día de ayer la apoderada actora allegó oficio con el que la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales da respuesta a nuestro requerimiento.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de agosto de 2020

Agréguese y póngase en conocimiento la respuesta ofrecida por la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales a nuestro requerimiento, en el proceso verbal de prescripción liberatoria de hipoteca de única instancia promovido por María Oliva Benítez de Cortés contra los herederos indeterminados de Antonio José Arias Toro, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00655-00.

Una vez ejecutoriada la presente providencia pásese a despacho para emitir sentencia anticipada conforme así lo prevé el numeral 2º del artículo 278 del CGP, toda vez que no hay pruebas adicionales por practicar a la documental que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3023810b77ebdecae099a9e93ada8693239eff48f05e709abcba9ce4e1efc6c

La providencia se fija en estado No. 076 del 10/08/2020. Lfc.

Documento generado en 06/08/2020 02:13:02 p.m.

La providencia se fija en estado No. 076 del 10/08/2020. Lfc.